

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000388-2019-DAFO/MC, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, de fecha 29 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC-MC, incluye el 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° D000098-2019-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D000161-2019-DAFO/MC, rectificadas por Resolución Directoral N° D000180-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nos. D000327-2019-DGIA/MC y D000436-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 24 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 450 000,00 (cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 75 000,00 (setenta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto;

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, de la suma total máxima se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

Que, el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;

Que, se consignaron como aptas trece (13) postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Callao, representando el 22.41% del total de postulaciones; por lo que se reservó el monto de S/ 100 862,07 (cien mil ochocientos sesenta y dos y 07/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	PRODUCTOR(ES/AS) RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
SILENT ART E.I.R.L.	LIMA	<i>UN MUNDO PARA ZIGGY</i>	GABRIEL BONILLA RAEZ	S/ 69 920,58
TARGET MKT E.I.R.L.	LIMA	<i>ALCANZANDO SUEÑOS</i>	ALEX FRANCISCO AGURTO QUESADA / AUGUSTO ENRIQUE MADUEÑO POGGI / CESAR ARTURO SANTIVÁÑEZ TIRADO / RENZO RAFAEL ZANELLI BARAHONA	S/ 69 920,58
CAMINO FILMS S.A.C.	LIMA	<i>NACHI</i>	BERENICE ESTEFANIA ADRIANZEN ZEGARRA	S/ 69 920,58
RUAH FILM E.I.R.L.	TACNA	<i>PATRIA SAMA</i>	JESÚS MARTÍN CÁCERES OBREGÓN	S/ 74 600,00
UNA AVENTURA S.A.C.	LIMA	<i>LA INSIGNIA</i>	BEYKER ARMANDO BANCES TENORIO	S/ 69 920,58

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

IMAGINACION MEDIALAB S.A.	CALLAO	<i>BEATRIZ SUAREZ, PRIMERA REPORTERA GRÁFICA DEL PERÚ</i>	NILO GABRIEL ESPINOZA SUAREZ	S/ 69 455,58
------------------------------	--------	---	---------------------------------	--------------

Artículo Segundo.- Consígnense al siguiente Proyectos en 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Pilotos de Serie – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	PRODUCTOR(ES/AS) RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
COMETA AUDIOVISUAL S.A.C.	LIMA	<i>CHOTANKA, VOLANDO JUNTOS</i>	BRIGITTE ANTONELLA TAPIA FIGUEROA	S/ 75 000,00

Artículo Tercero.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ S/ 26,262.10 (veintiséis mil doscientos sesenta y dos y 10/100 Soles), pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019.

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE